Sesion estraordinaria
junta Municipal 22 Enero 1881

Dictámen de la Comision del seno de la Junta Municipal á las cuentas de 1879 á 80

En el pueblo de Mallet á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en la casa de la capitular los señores individuos de la Junta Municipal D. Ramon Rot y Parellada D. Juan Puyol y Folguera y D. Juan Mayol y Escudel nombrados del seno de aquella segun acuerdo de ocho del que rige para dar dictamen á las cuentas municipales presentadas del año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta las que puestas de manifiesto con todos sus justificantes, despues de haber estado espuestas al público á los efectos de ley, sin reclamacion sobre las mismas y habiendo el Sr. Regidor Síndico emitido su dictamen aprobándolas y despues de examinadas y formuladas con arreglo á la ley vistos los justificantes que las designan con la existencia de ciento cuarenta pesetas setenta y nueve centimos que quedó en treinta y uno Diciembre del año económico anterior que agregado al cargo del que se trata viene representado para el periodo ordinario por trece mil seiscientas treinta y dos pesetas dos centimos que lo demuestran cuatro relaciones con treinta y cinco cargaremes legalmente autorizados y la data por trece mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas setenta y un centimos que la demuestran siete relaciones con cuarenta y siete libramientos y diez cartas de pago; quedando una existencia en treinta junio de mil ochocientos ochenta de ciento sesenta y ocho pesetas treinta y un centimos que pasará á la cuenta de ampliacion del propio año que viene demostrada por cuatro relaciones con ocho cargaremes en su cargo importante mil ciento veinte pesetas catorce centimos y por dos relaciones con cuatro libramientos y tres cartas de pago: la data importante mil ochocientas sesenta pesetas ochenta y siete centimos, quedando un déficit que pasará al año económico próximo de setecientas cuarenta pesetas setenta y tres centimos. Y hallando dichas cuentas arregladas á la ley y sus justificantes debidamente autorizados, comprobadas las partidas y examinados cuantos documentos las detallan y hallándolas conformes en todas sus partes las aprueban interin la junta municipal reunida acordará sobre las mismas por mayoría absoluta su dictámen definitivo á cuyo efecto firmamos la presente = La postrera = que = vale

Ramon Rot

Juan Puyol

Juan Mayol



N. 0. 106.436
fol 2284

Sesión ordinaria
del 2 Febrero 1881

En el pueblo de Molleta á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Vinallonga y Bore se abrió esta leyenda la de la anterior y que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que debia satisfacerse el importe de los trabajos al albañil D. José Mayol importantes siete pesetas cincuenta centimos que empleó en reparos en la casa sala capitular y material á cuenta de este Ayuntamiento por cuyo motivo se acuerda se le entienda de dicho importe un libramiento á su favor al que cargará la cuenta que lo justifique

Seguidamente se acordó satisfacer á la Excma Diputacion provincial ciento treinta y siete pesetas once centimos ya sea para cárceles respectivos á este pueblo y año económico segun reparto: acordando igualmente satisfacer á la Administracion Económica veinte y cinco pesetas noventa y dos centimos en satisfaccion de los años económicos mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis y de este al setenta y siete del censo que paga este Ayuntamiento al convento minimos de Granollers á cuyo objeto se oficiará al depositario de este Ayuntamiento para que de los fondos de este comun pase á satisfacerlo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendo la presente acta que firman los concurrentes con migo el secretario de que certifico

El Alcalde

Ramon Vinallonga